



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0195

29 MAR. 2016

"Por la cual se asignan las funciones de coordinador de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 0527 de 2014, el artículo 15 del Decreto 229 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 208, define a los Ministros como:

*"(...) los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.
(...)"*

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, son funciones de los Ministros, además de las que les señale la constitución política y las disposiciones legales especiales, entre otras:

*"(...) Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia;
(...)"*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante Decreto 3571 de 2011 *"(...) se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio. (...)"*

"Por la cual se asignan las funciones de coordinador de un Grupo Interno de Trabajo"

Que mediante Resolución No. 0527 del 01 de septiembre de 2014, se modificó parcialmente la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, en lo que respecta a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica, indicando las funciones a cada uno de los Grupos.

Que mediante Resolución No. 0593 del 24 de septiembre de 2014, se integran los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica y se designan sus coordinadores, entre ellos, el Grupo de Interno de Trabajo de Acciones Constitucionales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 229 de 2016 prevé lo siguiente:

"(...)

Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.

(...)"

Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con memorando No. 2016IE0003052 del 11 de marzo de 2016, solicita designar como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Acciones Constitucionales al funcionario **ANDREI ALEXANDER SUÁREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.074 de Armenia (Quindío), Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Oficina Asesora Jurídica, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para asegurar el cumplimiento de las funciones determinadas en la Resolución No. 0527 del 01 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución No. 0593 del 24 de septiembre de 2014, se hace necesario asignar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Acciones Constitucionales de la Oficina Asesora Jurídica.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **ANDREI ALEXANDER SUÁREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.074 de Armenia (Quindío), Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Oficina Asesora Jurídica, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuenta con los conocimientos y habilidades para ejercer las

"Por la cual se asignan las funciones de coordinador de un Grupo Interno de Trabajo"

funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Acciones Constitucionales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del veinte por ciento (20%) de que trata el artículo 15 del Decreto 229 de 2016, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35616 del 07 de enero de 2016, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Acciones Constitucionales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **ANDREI ALEXANDER SUÁREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.074 de Armenia (Quindío), **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin perjuicio de sus funciones como Profesional Especializado.

Artículo 2. Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Acciones Constitucionales de la Planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **ANDREI ALEXANDER SUÁREZ MORENO**, durante el tiempo que ejerza la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Acciones Constitucionales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

29 MAR. 2016



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado Grupo Talento Humano
Revisó: Estanzana Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Rafael Sastoque Rey - Técnico Administrativo GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General
Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General

